

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Designación funcionarios Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura al Comité de Manejo Algas Pardas III Región.



DESIGNA FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARÍA
DE PESCA Y ACUICULTURA COMO INTEGRANTES
DE COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS PARA
LA REGIÓN DE ATACAMA.

R. EX 844

VALPARAÍSO - 7 MAR. 2018

VISTO: Las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 089/2018, de fecha 26 de febrero de 2018; las Resoluciones Exentas N° 2684 de 2012, N° 2672 de 2013, N° 567 y N° 2342, ambas de 2014, N° 3198, N° 3947 y N° 4233, todas de 2017 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones, el que deberá contener las menciones y se implementará de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 8°, del mencionado cuerpo legal.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los Comité de Manejo estarán integrados por un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien contará con un suplente que tendrá todas las atribuciones del titular cuando ejerza sus funciones.

Que según lo prescrito por el artículo 5° la designación del funcionario de esta Subsecretaría será realizada a través de resolución del Sr. Subsecretario y le corresponderá presidir el respectivo Comité de Manejo.

Que mediante Memorándum citado en Visto, se recomienda designar a los integrantes del Comité de Manejo que en él se indican, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO

1.- Designase como miembros del Comité de Manejo de Algas Pardas para la III Región de Atacama, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría que a continuación se indican:

- Titular: Director Zonal de Pesca y Acuicultura III y IV Regiones, quien presidirá el Comité de Manejo.
- Suplente: Manuel Andrade Franco, Profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



3/11
NLI/PPA



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)